

Constancia Secretarial: Manizales, veinticinco (25) de junio de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que el 16 de junio la Secretaría de Tránsito allegó oficio con el que informa lo pertinente frente a la medida cautelar decretada. Así mismo, el 17 de junio Inficaldas allegó escrito al que simplemente anexó digitalización del oficio mediante el cual se le comunicó la medida sin pronunciarse frente a su procedencia.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de junio de 2021

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte interesada en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Briyan Andrey Díaz Aguirre contra Daniela Mendoza Alzate radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00350-00, la respuesta allegada por la Secretaría de Tránsito de Manizales con la que informa lo pertinente respecto a la medida cautelar decretada.

De otro lado, requiérase al pagador de Inficaldas para que en el término de diez (10) días de respuesta a nuestro oficio No. 0724 del 15 de junio del presente año, mediante el cual se le comunicó el embargo del salario de la demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f408828c75a86afc4c53d8200281b7ce6364523efc14dc91c935fd9833eadbc4

Documento generado en 25/06/2021 12:46:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**